

SUMILLA : SOLICITA RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO DEL INCREMENTO REMUNERATIVO EQUIVALENTE AL 10% DEL HABER MENSUAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981.

SEÑORA DIRECTORA DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

MARIO QUISPE MAQUERA, CON DNI N° 01838605, CON DOMICILIO REAL EN C.P. TICONA CUSULLACA DEL DISTRITO DE PILCUYO, PROVINCIA DE EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, A UD. CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:

I. PETITORIO:

AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 2° INC. 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, CONCORDANTE CON EL ART. 115° DEL TUO DE LA LEY N° 27444, RECURRO A SU DESPACHO CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR:

1.1 EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL CRÉDITO DEVENGADO DEL INCREMENTO REMUNERATIVO DEL 10% DEL HABER MENSUAL EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981, CON EFECTIVIDAD A ENERO 1993 HASTA NOVIEMBRE DE 2012.

1.2 SE DISPONGA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS INTERESES LEGALES GENERADOS DESDE ENERO DE 1993.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

PRIMERO.- SEÑOR DIRECTOR, EL RECURRENTE TUVE LA CONDICIÓN DE DOCENTE NOMBRADO DESDE EL AÑO 1987, TAL COMO SE PERSUADE DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO, Y DESDE LA FECHA DE INGRESO A LA FUNCIÓN DOCENTE HASTA ENERO DEL AÑO 2015 HE LABORADO BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N° 24029 MODIFICADA POR LA LEY N° 25212, LEY DEL PROFESORADO, Y POR ENDE ME CORRESPONDE LOS DERECHOS REMUNERATIVOS GENERADOS EN DICHO

PERIODO.

SEGUNDO. - EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO LEY N° 25981 PUBLICADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1992, ESTABLECIÓ UN INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES EN EL 10% DE SUS REMUNERACIONES A PARTIR DE 01 DE ENERO DE 1993, A CONDICIÓN DE QUE SU REMUNERACIÓN ESTÉ AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN AL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONAVI; EL MISMO QUE NO SE HA LOGRADO EFECTIVIZAR, GENERÁNDOSE CON ELLO EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS, DEJADAS DE PERCIBIR A CONSECUENCIA DEL ACTO RESTRICTIVO Y VIOLATORIO, BENEFICIO QUE DEBERÁ DE CALCULARSE DESDE 1987 HASTA EL 1995.

TERCERO. - QUE, LAS CONDICIONES FÁTICAS EXIGIBLES PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHO BENEFICIO ES QUE EL TRABAJADOR DEBE HABER ESTADO LABORANDO EL AÑO ANTERIOR ES DECIR A DICIEMBRE DEL AÑO 1992 Y ENERO DE 1993, Y HABER ESTADO APORTANDO AL FONAVI EL MISMO QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN ANEXASE DESPRENDE QUE ESTOY INMERSO A LOS ALCANCES DE LA NORMA CONFORME SE PERSUADE DE MIS BOLETAS DE PAGO DE 1992 Y 1993.

CUARTO. - FINALMENTE LA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIO LA CORTE SUPREMA, SOBRE EL CASO MATERIA DE PETICIÓN ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CASACIÓN N° 3815-2013-AREQUIPA, HA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE COMO PRINCIPIO JURISPRUDENCIAL VINCULANTE, LO SIGUIENTE: "**SEXTO, QUE EL ARTICULO 2° DEL D L N° 25981 PUBLICADO EL VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DISPUSO QUE: LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES CUYAS REMUNERACIONES ESTÁN AFECTAS A LA CONTRIBUCIÓN AL FONAVI CON CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, TENDRÁN DERECHO A PERCIBIR UN INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993. EL MONTO DE ESTE AUMENTO SERÁ EQUIVALENTE A 10% DE LA PARTE DE SU HABER MENSUAL DEL MES DE ENERO DE 1993 QUE ESTE AFECTO A LA CONTRIBUCIÓN DE FONAVI**". AL RESPECTO SE VERIFICA QUE, PARA LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE NORMA, ESTÁ ESTABLECIDO EL CUMPLIMIENTO DE DOS CONDICIONES: 1.- SER TRABAJADOR DEPENDIENTE CON REMUNERACIÓN AFECTA A LA CONTRIBUCIÓN DE FONAVI, Y 2.- GOZAR DE CONTRATO DE TRABAJO VIGENTE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. "**SEPTIMO.- QUE, A SU VEZ LA ÚNICA DISPOSICIÓN FINAL DE LA LEY N° 26233,**

ESTABLECE QUE LOS TRABAJADORES QUE POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2° DEL D.L N° 25981, OBTUVIERON UN INCREMENTO DE REMUNERACIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1993, CONTINUARAN PERCIBIENDO DICHO AUMENTO"; ES POR ELLO QUE SOLICITO DICHO BENEFICIO QUE ME CORRESPONDE, POR CUANTO CUMPLO CON AMBOS REQUISITOS Y QUE DURANTE DICHS AÑOS DE 1992 Y 1993 ME ENCONTRABA LABORANDO.

POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES, ES QUE SOLICITO SE AMPARE EN TODOS SUS EXTREMOS MI PETICIÓN POR CORRESPONDERME EN CUMPLIMIENTO DE UN MANDATO LEGAL.

III. MEDIOS PROBATORIOS - ANEXOS.

1. - COPIA DE D.N.I.
2. - INFORME ESCALAFONARIO.
3. - COPIA DE BOLETAS DE PAGO.

POR LO EXPUESTO:

SOLICITO A UD. SEÑORA DIRECTORA ADMITIR A TRÁMITELA PRESENTE Y MERITUAR EN SU OPORTUNIDAD Y CUMPLA CON DAR RESPUESTA A MIPETICIÓN DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL TUO DE LA LEY N° 27444 APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ILAVE, 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.



01838605

INFORME ESCALAFONARJO N° 0285 - 2016-ME-DREP-UGEELEC/OAP/BSO

APELLIDOS	QUISPE MAQUERA	PRIMARIA DE MENORES	
NOMBRES	MARIO	N°/ NOMBRE I.E.	****
COD. MODULAR	1001838605	LUGAR	QUETY
NIVEL DE ESTUDIO	SUPERIOR	DISTRITO	ILAVE
N° DE TITULO	***	PROVINCIA	EL COLLAO
ESPECIALIDAD	***	DPTO.	PUNO
NIVEL MAGISTERIAL/ GRUPO OCUPACIONAL/ CATEGORIA.	C	MERITOS	Se Registra
REGIMEN LABORAL ANTERIOR/ACTUAL	Ley N° 24029	DEMERITOS	No Registra
JOR. LABORAL	30	OBSERVACION	RD N° 001789-2012-DUGEELEC. Declarar improcedente solicitud de reconocimiento a cambio de categoria JRD N° 250-2015. Dispone el retiro a partir del 31-01-2015 en marco a la R.M N° 532-2014-MINEDU en la IE N° 70379 Quety JRD N° 0908-15 Otorga CTS
CARGO	CESANTE		
COD. DE PLAZA	1114813016N5		
NOMBRAMIENTO	RD.0448-87		



TOTAL TIEMPO DE SERVICIO		
AL:	31/01/2015	
27	Ventiseis	AÑOS
09	Nueve	MESES
10	Diez	DIAS

PERMANENCIA EN LA ULTIMA I.E.		
AL:	22/03/2016	
00	CERO	AÑOS
00	CERO	MESES
00	CERO	DIAS

Ilave, 22 de marzo del 2016

[Handwritten signature]

22 MAR 2016
LUCAS VILLALBA FELCO
REGATARIO
EL COLLAO

Nota.- Cualquier enmendadura y/o alteración INVALIDA el presente documento.

...DRES: QUISPE MAQUERA MARIC OFICINA DE INFORMATICA
 T.S. AÑOS MESES DIAS H.S.M. 30 G.S. - 73-12-2-007-08060762-0000

+BASICA	840.00	+TRA.P.H.	609.00	+REF.MOV.	145.20
+REUNIFI.	500.00	-C.SUTEP.	1.00	-DEF.DCC.	.50
-DL.1999C	308.61	-SEG.SCC.	344.61	-FONAVI	51.44
REINTGR	5,692.00				
REMUNERAC.	12,186.20	DESCUENTOS	706.16	LIQUIDO	11,480.04

1296114

G043537 FECHA: OCTUBRE 1987 MINISTERIO DE EDUCACION
 APELLIDOS Y NOMBRES QUISPE MAQUERA DIRECCION DE INFORMATICA
 T.S. AÑOS MESES DIAS H.S.M. 30 G.S. - 73-12-2-007-08060762-0000

+BASICA	840.00	+TRA.P.H.	609.00	+REF.MOV.	735.00
+REUNIFI.	900.00	-C.SUTEP.	1.00	-DER.DCC.	.50
DL.19990	70.47	-SEG.SCC.	70.47	-FONAVI	11.75
REINTGR					
REMUNERAC.	3,084.00	DESCUENTOS	154.19	LIQUIDO	2,929.81

1556333

G047003 FECHA: NOVIEMBRE 1987 MINISTERIO DE EDUCACION
 APELLIDOS Y NOMBRES QUISPE MAQUERA DIRECCION DE INFORMATICA
 T.S. AÑOS MESES DIAS H.S.M. 30 G.S. - 73-12-2-007-08060762-0000

+BASICA	1,680.00	+REF.MOV.	735.00	+REUNIFI.	2,720.00
-CAJA.	450.00	-C.SUTEP.	1.00	-DEF.DCC.	.50
-DL.19990	193.53	-SEG.SCC.	193.53	-FONAVI	32.26
REINTGR	2,051.00				
REMUNERAC.	7,186.00	DESCUENTOS	870.82	LIQUIDO	6,315.18

1712963

G052018 FECHA: DICIEMBRE 1987 MINISTERIO DE EDUCACION
 APELLIDOS Y NOMBRES QUISPE MAQUERA DIRECCION DE INFORMATICA
 T.S. AÑOS MESES DIAS H.S.M. 30 G.S. - 73-12-2-007-08060762-0000

+BASICA	1,680.00	+REF.MOV.	735.00	+REUNIFI.	2,720.00
-CAJA.	450.00	-C.SUTEP.	1.00	+AGUINAL.	2,000.00
-DER.DCC.	.50	-DL.1999C	132.00	SEG.SCC.	192.00
-FONAVI	22.00				
REMUNERAC.	7,135.00	DESCUENTOS	797.50	LIQUIDO	6,337.50

1872449